



SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Juan Manuel Castro Soto, en el cargo de Director de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional de la Secretaría General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2029208-1

Designan Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 012-2022-VIVIENDA

Lima, 10 de enero de 2022

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Director/a Ejecutivo/a del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo necesario designar a la persona que ejercerá el mencionado cargo;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar al señor Ricardo Augusto Zapata Lozada, en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GEINER ALVARADO LÓPEZ
Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2029210-1

ORGANISMOS EJECUTORES

SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGA Y MERCANCIAS

Modifican los formatos de “Papeleta de Infracción” y “Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional”

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° D000003-2022-SUTRAN-SP

Lima, 5 de enero de 2022

VISTOS: El Informe N° 141-2021-SUTRAN-GEN de la Gerencia de Estudios y Normas, el Informe N° D000458-2021-SUTRAN-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° D000006-2022-SUTRAN-GG de la Gerencia General;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP se modifica el formato de “Papeleta de Infracción” aprobado por Resolución de Superintendencia N° D000013-2020-SUTRAN-SP; asimismo, se aprueba el formato de “Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional”.

Que, asimismo, con Resolución de Superintendencia N° D000062-2021-SUTRAN-SP, se modifica los formatos de “Papeleta de Infracción” y “Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional”.

Que, a través del Informe N° 141-2021-SUTRAN-GEN, la Gerencia de Estudios y Normas, en coordinación con las Gerencias de Supervisión y Fiscalización y de Procedimientos y Sanciones propone y sustenta la modificación de los formatos de “Papeleta de Infracción” y “Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional”;

Que, mediante el Informe N° D000458-2021-SUTRAN-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica considera viable legalmente la aprobación los formatos de “Papeleta de Infracción” y “Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional”, toda vez que estos cumplen con el contenido mínimo exigido por el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2020-MTC; agregando que corresponde a la Superintendencia emitir el acto resolutivo que disponga la aprobación de los citados formatos; opinión que hizo suya la Gerencia General a través del Informe N° D000006-2022-SUTRAN-GG;

De conformidad con la Ley N° 29380, Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN; en ejercicio de la atribución señalada en el literal l) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; y, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Estudios y Normas, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el formato “Papeleta de Infracción” aprobado por Resolución de Superintendencia N° D000013-2020-SUTRAN-SP y modificado por las Resoluciones de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP y N° D000062-2021-SUTRAN-SP, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- Modificar el formato “Papeleta del Conductor en la Red Vial Nacional y Departamental o Regional”, aprobado por Resolución de Superintendencia N° D000027-2020-SUTRAN-SP y modificado por la Resolución de Superintendencia N° D000062-2021-SUTRAN-SP, el cual forma parte de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “El Peruano” y en el portal institucional www.gob.pe/sutran.

Regístrese y comuníquese.

GUILLERMO ARTURO GOURO MOGOLLON
Superintendente de la Superintendencia
SUTRAN

2029193-1